Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0833-2017-MDT-A.

Tambogrande, 14 de Junio del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El **Informe Nª 0565-2017-MDT-GM;** de fecha 14 de junio del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el **Informe Nº 0637-2017-MDT-GAJ**, de fecha 14 de junio del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe Nº 0278-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 14 de junio del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI; y,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Articulo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2017-TR, Aprueban Trasferencia Financiera del Programa TRABAJA PERU, a favor de diversos organismos ejecutores del Sector Publico, entre ellos la Municipalidad Distrital de Tambogrande para la ejecución de las actividades: "**Limpieza de Drenes y Calles de los AA.HH. Sagrado Corazón de Jesús, Virgen de Fátima, Sobrevivir y Dren Mariátegui del distrito de Tambogrande – Provincia Piura – Departamento Piura"**, por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y/o Nuevos Soles), "**Limpieza de Drenes y Calles de los AA.HH. José Carlos Mariátegui, San Martin de Porras y Godofredo García Baca del distrito de Tambogrande – Provincia Piura – Departamento Piura"**; por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y/o Nuevos Soles), "**Limpieza de Drenes y Calles de los AA.HH. Buenos Aires, Santa Cruz y Mario León García del distrito de Tambogrande – Provincia Piura – Departamento Piura"**; por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y/o Nuevos Soles), "**Limpieza de Drenes y Calles de los AA.HH. Señor de los Milagros, el Huerto y Barrio Sur del distrito de Tambogrande – Provincia Piura – Departamento Piura"** por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y/o Nuevos Soles);

Que, mediante **Informe Nº 0278-2017-MDT-GPP-LMVC,** de fecha 14 de junio del 2017, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, señala que según lo dispuesto en el Artículo 39.1, inciso a) de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos, en el nuestro presupuesto institucional, señalando sobre la percepción de mayores fondos del rubro 13 Donaciones y Transferencias, realizadas por el Programa Trabaja Perú, según Resolución Ministerial N° 108-2017-TR, Aprueban trasferencia Financiera del programa TRABAJA PERU.

Que, con **Informe 0637-2017-MDT-GAJ**, de fecha 14 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su análisis jurídico y recomendaciones, señala que se debe tener en cuenta lo siguiente, La Ley Nª 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el **ARTICULO 39º Inciso 1º y 2º Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional y ARTICULO 42º Inciso 1º,2º y 3º Incorporación de Mayores Fondos Públicos, además la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria Artículo 19ª Tramite de Modificaciones en el Nivel Institucional , Inciso 19.2 (...)** Por lo tanto, opina, deberá procederse a expedir la Resolución de Alcaldía respectiva que formalice la Modificación Presupuestal Propuesta por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI.

En consecuencia, a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal, mediante **Informe Nº 0565-2017-MDT-GM,** de fecha 14 de junio del 2017 y al amparo de los artículos 43º y 20, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visaciones correspondientes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0833-2017-MDT-A.

Tambogrande, 14 de Junio del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizarse la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

13	Donaciones y Transferencias	
1.4	Donaciones y Transferencias	200,000
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	200,000
1.4.1.3	de otras Unidades de Gobierno	200,000
1.4.1.3.1	de otras Unidades de Gobierno	200,000
1.4.1.3.1.1	del Gobierno Nacional	200,000

TOTAL INGRESOS **200,000**

EGRESOS

Pliego	: Municipalidad Distrital de Tambogrande
Categoría Presupuestal	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
Producto	: 3000001 Acciones Comunes
Actividad	: 5005978 Atención frente a lluvias y peligros Asociados
Finalidad	: 0212131 Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego.
Función	: 07 Trabajo
División Funcional	: 016 Gestión de Riesgo y emergencia
Grupo Funcional	: 0036 Atención inmediata de desastres
Fuente de Financiamiento	: 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: A Transferencia de entidades
Especifica de gasto	: Bienes y Servicios
Monto	: S/. 200,000

TOTAL EGRESOS **200,000**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesoreria, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

c.c.
Alcaldia
Archivo.

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE